

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS), DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 06 DE 2023 CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

- Mediante correo electrónico enviado el viernes, 28 de abril de 2023 a las 8:51 a.m. se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

(...)

Respetuosamente solicitamos se amplíe y/o ajuste la acreditación de experiencia ponderable a 15 AÑOS, a razón que el Numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, literal A solicita experiencia "ejecutado en los últimos DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la publicación" y el Literal B. solicita la acreditación de experiencia en contratos "ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos QUINCE (15) años" dando así una incongruencia en la aceptación de la experiencia ponderable, dado que en procesos anteriores y en curso se solicita experiencia de igual magnitud dentro de los ÚLTIMOS 15 AÑOS." (...)

RESPUESTA 1

El **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA**, se permite aclarar al interesado que **NO EXISTE** ninguna incongruencia entre el literal A y el Literal B del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** del Documento Técnico de Soporte. La experiencia solicitada en el literal A del mencionado numeral debe cumplir con las condiciones establecidas, es decir que hayan sido contratos de obras de edificaciones, ejecutados, terminados y liquidados en los últimos **DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte.

Por otra parte, el literal B de numeral 2.5.]. del Documento Técnico de Soporte requiere que, el contrato de obra de edificaciones nuevas haya sido ejecutado, terminado y liquidado en los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte, en el cual se haya realizado el proceso de **CERTIFICACIÓN LEED** para la categoría **SILVER, GOLD o PLATINO**, requerimiento diferente al solicitado en el literal A.

Cabe aclarar que los interesados deberán cumplir la totalidad de requisitos de carácter técnico establecidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** para poder ser otorgado el puntaje planteado en el mismo.

En relación a lo requerido por el interesado en que en otros procesos, se solicita experiencia dentro de los últimos QUINCE (15) AÑOS, el **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA**, se permite

informar que cada proceso de selección tiene unas características y condiciones diferentes y especiales lo cual hace que los requerimientos en la solicitud de la experiencia específica admisible, como la experiencia específica adicional, sean diferentes en relación con los requerimientos solicitados.

Por lo Anterior **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

- Mediante correo electrónico enviado el viernes, 28 de abril de 2023 a las 11:33 a.m. se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 2

(...)”
Solicitamos amablemente compartir el estudio de suelos.”(...)

RESPUESTA 2

El **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA**, se permite informar que, de acuerdo con la solicitud del interesado, la documentación correspondiente será incluida en la carpeta del anexo técnico, el cual puede ser revisado en el link de descarga que será publicado en el Alcance No. 01 al Documento Técnico de Soporte (DTS) del proceso de selección en cuestión. Publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 3

(...)”
Se está presentando falla en la entrada al enlace para descarga de la información.”



No se puede acceder a este sitio web

Es posible que la página web https://avbgov-my.sharepoint.com/f/g/personal/ygonzalez_avbgov_onmicrosoft_com/EiwZFbextp1KnHP71o2LWoBju_q95OqNVa0l-yeq8JZkQ7e-dy9ZZI esté temporalmente inactiva o que se haya trasladado definitivamente a otra dirección.

ERR_FAILED

(...)

RESPUESTA 3

El P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA, se permite informar que, una vez revisados los enlaces incluidos en el Documento Técnico de Soporte (DTS) del presente proceso, se evidencia que los mismos están funcionando correctamente. Sin embargo, teniendo en cuenta que, se ha incluido nueva información correspondiente al Estudio de Suelos del proyecto, se le sugiere al interesado revisar el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 4

(...)"

El valor del acero de refuerzo se encuentra en \$ 5832.86/kg. Solicitamos revisar el valor del ítem, teniendo en cuenta que este valor está ajustado al precio actual y la entidad no tiene involucrado una fórmula de reajuste a los precios."(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA, se permite informar que el presupuesto fue elaborado durante la vigencia 2023, adicionalmente, en la estructuración del presupuesto se incluye la proyección de costos para el plazo de ejecución del proyecto de 32 meses con el incremento a los precios unitarios con el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), por otra parte, los precios unitarios se presentan en el Anexo 1 - Presupuesto Estimado_CSJ. Es responsabilidad del interesado presentar debidamente el presupuesto de la postulación con sus respectivos análisis de precios unitarios y precios de los insumos, en relación con los Diseños y las especificaciones técnicas del proyecto.

Página 3 de 6

OBSERVACIÓN 5

(...)"

El valor de la estructura metálica se encuentra en \$13697.42/kg. Solicitamos a la entidad validar el costo, teniendo en cuenta que este precio está por debajo del valor actual, además, la entidad no ha contemplado temas de reajuste a precios."(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

El **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA**, se permite informar que el presupuesto fue elaborado durante la vigencia 2023, adicionalmente, en la estructuración del presupuesto se incluye la proyección de costos para el plazo de ejecución del proyecto de 32 meses con el incremento a los precios unitarios con el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), por otra parte, los precios unitarios se presentan en el Anexo 1 - Presupuesto Estimado_CSJ. Es responsabilidad del interesado presentar debidamente el presupuesto de la postulación con sus respectivos análisis de precios unitarios y precios de los insumos, en relación con los Diseños y las especificaciones técnicas del proyecto.

OBSERVACIÓN 6

(...)"

Para los equipos de transporte vertical (capítulo 25.5) y demás elementos del anexo 1 Presupuesto estimado, que generalmente están cotizados en divisas, solicitamos indicar con cual TRM fue elaborado el precio."(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

El **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA**, se permite informar que el presupuesto fue elaborado durante la vigencia 2023, adicionalmente, en la estructuración del presupuesto se incluye la proyección de costos para el plazo de ejecución del proyecto de 32 meses con el incremento a los precios unitarios con el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), por otra parte, los precios unitarios se presentan en el Anexo 1 - Presupuesto Estimado_CSJ. Es responsabilidad del interesado presentar debidamente el presupuesto de la postulación con sus respectivos análisis de precios unitarios y precios de los insumos, en relación con los Diseños y las especificaciones técnicas del proyecto.

OBSERVACIÓN 7

(...)"

favor indicar que fecha de elaboración tiene el presupuesto del presente proceso y si dentro del análisis se encuentra incluido un valor estimado para ajustes."(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

El **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA**, se permite informar que el presupuesto tiene una fecha de elaboración del año 2023, adicionalmente, en la estructuración del presupuesto se incluye la

proyección de costos para el plazo de ejecución del proyecto de 32 meses con el incremento a los precios unitarios con el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) del DANE, por otra parte, los precios unitarios se presentan en el Anexo 1 - Presupuesto Estimado_CSJ.

OBSERVACIÓN 8

(...)"

Solicitamos aclarar por qué el ítem de acero de refuerzo tiene la misma descripción e igual unidad de medida, pero diferente precio unitario."(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

El P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA, se permite informar que las actividades del subcapítulo 2.9 ACERO DE REFUERZO y 4.10 ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA presentan su respectiva descripción, acompañada de su unidad de medida y su valor unitario. Se solicita remitirse a las especificaciones técnicas del proyecto, ya que son actividades independientes, y en el respectivo APU se incluye su correspondiente mano de obra para el manejo del acero y su instalación, además, de los valores de los insumos según lo descrito en las especificaciones técnicas.

➤ Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 03 de mayo de 2023 a las 12:25 p.m. se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 9

(...)"

Una vez revisado el documento técnico de soporte y en atención a lo allí expuesto nos permitimos observar lo siguiente:

Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE - MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS, PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 M2)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al **Título K Capítulo K2. CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN de la NSR-10**, de manera tal, que este corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte, en vista de lo anterior solicito muy respetuosamente a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de la legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; se sirva ampliar a **ejecutados, terminados y/o liquidados en los últimos QUINCE (15) AÑOS.** (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

El **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA**, se permite informar al interesado que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances, lo anterior teniendo en cuenta que la totalidad de los contratos presentados para certificar la Experiencia Específica Admisible, observada por el interesado debe haber sido suscrita, ejecutada, terminada y liquidada, lo anterior con el fin de poder establecer que las experiencias hayan sido terminadas en su totalidad y el objeto contratado cumplido al 100%